



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4816

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 24 de Abril de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 367

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 501.081/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 34 con asiento en la localidad de Pico Truncado, de la Escribana Daniela Vanesa **GERK**;

Que asimismo obra Resolución CEPSC-N: 02/13, en la cual la titular del Registro Notarial mencionado, Escribana Gabriela Alejandra **FERNANDEZ**, propone adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 95/13, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 40 y a Nota SLyT-GOB-N° 550/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRIBASE** a partir del día de la fecha, a la Escribana Daniela Vanesa **GERK** (D.N.I. N° 32.938.954) al Registro Notarial N° 34 con asiento en la localidad de Pico Truncado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 372

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 790.309/13, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar a Jefatura de Policía, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la “**ADQUISICION DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 19+1 PASAJEROS, Y DIEZ (10) AUTOMÓVILES PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS**”, con destino a distintas dependencias de Jefatura de Policía;

Que a fojas 31, 32 y 34 vueltas se encuentran las

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. **HAROLD JOHN BARK**
Ministro de la Producción
Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
Ministro de Salud
Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

autorizaciones correspondientes;

Que la Dirección General de Contrataciones con la colaboración del Departamento Logística de Jefatura de Policía, confeccionaron Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 39/49, que regirá el llamado a Licitación Pública;

Que el presente caso se encuentra comprendido en los términos vigentes de la Ley N° 760 de Contabilidad - Artículo 25 y sus modificatorias;

Que se deberá exceptuar el presente trámite de los alcances del Artículo 10° del Decreto N° 005-12, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003-13;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 153/13, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 70 y a Nota SLyT-GOB-N° 634/13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 87;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 10° del Decreto N° 005-12, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre del año 2013 por Decreto N° 003-13.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública, tendiente a la “**ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO MINIBUS CON CAPACIDAD PARA 19+1 PASAJEROS, Y DIEZ (10) AUTOMÓVILES PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS**”, con destino a distintas dependencias de Jefatura de Policía, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publicidad, conforme a lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

Artículo 5°.- **IMPUTESE PREVENTIVAMENTE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos Militar y de Seguridad - Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. Enrique Daniel Sloper

DECRETO N° 376

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente UNEPOSC-N° 423.517/12, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC) dependiente del Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se gestiona el dictado del instrumento legal de forma a los fines de excluir del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la Administración Pública Provincial, a los trabajadores portuarios que prestan servicios en los distintos Puertos de la Provincia de Santa Cruz que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC);

Que se fundamenta dicho pedido en que la totalidad de los trabajadores portuarios deben, por principio de igualdad y por las tareas específicas que realizan, ostentar un mismo encuadramiento convencional acordes a la actividad;

Que como antecedente ineludible, debemos considerar que mediante la Ley Provincial N° 2273 se ratificó el Convenio celebrado con fecha 30 de Agosto de 1991 y el Acta Acuerdo celebrada el 13 de Mayo de 1992 entre la Provincia de Santa Cruz, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Administración General de Puertos SE., por el que se transfieren a la Jurisdicción Provincial la Administración y Explotación de los Puertos ubicados en nuestra Provincia;

Que ante la particularidad y especificidad de las tareas del sector portuario, y teniendo presente que en la actualidad los trabajadores de los puertos de la Provincia provienen de distintos ámbitos de la Administración Pública lo cual genera la superposición de normas legales aplicables a distintos regímenes laborales específicos, se considera razonable excluir

a esos trabajadores del Convenio General aplicable a los trabajadores públicos, y al mismo tiempo, proceder a la apertura de una vía de Negociación Colectiva conforme lo previene la Ley N° 2986, a los fines de establecer un único convenio aplicable para los trabajadores de la actividad; Que simultáneo a ello, se debe tener presente que el Artículo 2° del Anexo I del Decreto 2290/07 reglamentario de la Ley 2986, establece que los sectores de la Administración Pública Provincial ya incorporados al régimen de Convenciones Colectivas de Trabajo se regirán de acuerdo a lo establecido en dichos convenios;

Que el personal transferido en función al acuerdo antes reseñado que presta servicios en los puertos de nuestra provincia bajo la órbita de la UNEPOSC, contaba con Convenio Colectivo propio, circunstancia que no fue advertida al momento del dictado y alcances que tenía el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Administración Pública homologado con los Decretos 2188/09 y 1612/12;

Que en atención a ello, la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia ha sugerido que debería excluirse de dicho Convenio Colectivo de Trabajo General a los trabajadores portuarios que prestan servicios en los Puertos de la Provincia de la UNEPOSC, y simultáneo a ello, instruir a la Secretaría de Trabajo de la Provincia a los fines de proceder a la apertura de la Negociación Colectiva específica en los términos de la Ley 2986;

Que por tales motivos y a los fines de actuar en forma congruente con las motivaciones antes expuestas, se entiende necesario dejar sin efecto el Decreto N° 1325/10, por el cual se convocaba a la Negociación Colectiva para la creación de un escalafón para la actividad portuaria pero dentro del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 651/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 26/27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE** sin efecto el Decreto N° 1325/10, con arreglo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DISPONESE** la exclusión de los trabajadores portuarios que presten servicios efectivos en los distintos puertos de la Provincia de Santa Cruz que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la Administración Pública Provincial homologados mediante Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el resto del personal dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC) que no reviste carácter de trabajador portuario, seguirán comprendidos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para los Trabajadores de la Administración Pública Provincial. -

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, para que proceda a la apertura de la Negociación Colectiva correspondiente a los trabajadores portuarios que prestan servicios en los distintos Puertos de la Provincia de Santa Cruz que se encuentran bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC) todo ello en los términos de la Ley 2986 y Decreto Reglamentario N° 2290/07.-

Artículo 5°.- **DESIGNANSE** en representación del Estado Provincial como miembros titulares de la Comisión Negociadora para llevar a cabo la Convención Colectiva de los trabajadores portuarios de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC), a los siguientes funcionarios:

- Secretario de Estado de Ingresos Públicos
- Subsecretario de la Función Pública
- Secretario de Estado de Transporte
- Contador General de la Provincia

Artículo 6°.- **DESIGNANSE** a los mismos fines y con carácter de suplentes a los siguientes funcionarios:

- Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz**
- Sub Contador General de la Provincia**
- Secretario de Estado de Hacienda**
- Director de Personal del Ministerio de Producción**

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 8°.- **PASE** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC) dependiente del Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quienes corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

DECRETO N° 377

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2013.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 957.303/13, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la creación del “**Código Único para el Personal de Enfermería**” con prestación de servicio en los Hospitales de la Provincia y Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que de acuerdo al Acta compromiso firmada entre este Poder Ejecutivo y los gremios (ATE-ATSA), el ejecutivo declaró que es vocación del mismo, acceder a la creación del ítem/código reclamado;

Que siendo uno de los ejes de la política de salud que encara el gobierno de la Provincia, optimizar recursos humanos y técnicos con los que se cuenta para arribar a resultados exitosos, en esta etapa se hace necesario proceder a reorganizar ese capital, a los fines de reconocer, garantizar y estimular la prestación de servicios en salud que el gobierno entiende como prioritarios, pues hacen a la salud integral y bienestar de la comunidad;

Que mediante el “**Código Único para el Personal de Enfermería**” se reconoce las tareas que desempeñan los agentes en las actividades Asistenciales, de Docencia e Investigación, procurando cubrir la

necesidad de brindar mayores incentivos y reconocer la importancia funcional de cada uno de los integrantes del sistema de salud, cuya necesidad emerge, en relación a la actividad y/o presencia de dichos agentes;

Que con la implementación del código en esta oportunidad, se pretende crear el marco normativo a los fines de implementar un reconocimiento especial a los agentes que desarrollan la tarea específica de enfermería de acuerdo a las pautas y metas, que establecerá la autoridad de aplicación, por el cual se pretende estimular a los mismos para garantizar la cobertura médico asistencial en los ámbitos hospitalarios de esta provincia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 652/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** a partir del día 1° de marzo del año 2013 el “**Código Único para el Personal de Enfermería**”, cuyo valor se establece conforme al siguiente detalle:

- **Con los haberes del mes de marzo se abonará por este concepto la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).**-

- **A partir del día 1° de abril del corriente año se abonará por este concepto la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).**-

- **A partir del día 1° de mayo del corriente año se abonará por este concepto la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).**-

El presente código tendrá carácter de “suma fija remunerativa y bonificable” que será incorporado al sueldo de cada agente que desarrolle las tareas de Enfermería.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Ministerio de Salud para que a través de Resolución Ministerial se efectúe la reglamentación del mismo, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Dr. Daniel Jorge Peralta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 368

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 424.155/13.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2013 mediante Decreto N° 003/13, modificado por Decreto N° 187/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir Contratos de Locación de Servicios, en el

marco del Decreto N° 2996/03 a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, con las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en distintas áreas del citado Ministerio, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, más los adiciones y suplementos vigentes que por Ley les pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar los Contratos de Locación de Servicios autorizados por el Artículo anterior, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandarán los mismos.-

A N E X O I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE	
ALMONACID HASELBACH, Daniel Gerardo	1975 - 18.846.466
BORQUEZ, Santiago Omar	1982 - 29.439.884
ITEM: SUBSECRETARIA DE COMERCIO	
RAMIREZ, Alicia Elizabeth	32.955.217
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION Y LOGISTICA	
MAMANI, Pablo Martín	1976 - 25.193.633
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	
TORRES, Gisella Fernanda	33.911.157

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4816 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 369

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Vocal Director en representación del Sector de los **"GANADEROS"** ante el Consejo Agrario Provincial, presentada por el Señor Harold John **BARK** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.938), quien fuera designado mediante Decreto N° 081/11, en el marco de los Artículos 4 y 8 de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 370RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 956.171/12.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 209/13, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Irina Beatriz **VIDAL** (D.N.I. N° 14.692.870), en concepto de pago de Parte Proporcional de la 2ª Cuota Sueldo Anual Complementario año 2012, por el periodo comprendido entre el 1° de julio y hasta el 31 de octubre del año 2012, y Parte Proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, por la cantidad de cuarenta y tres (43) días.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 17.977,41)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 371RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 424.704/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Subsecretario de Industria dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Harold John **BARK** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.938).-

DECRETO N° 373RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 424.371/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Registros y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, al señor Hugo Darío **MATURANA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.567.741), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 374RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 203.313/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resolu-

ciones Ministeriales MDS-Nros 0009/13 y 0028/13 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Marina Angélica **SANCHEZ** (D.N.I. N° 5.924.236), en concepto de pago de diferencia de Categoría 16 a 22, en virtud que la misma ha sido recategorizada mediante Decreto N° 2908/11, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.172,86)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 375RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-
Expedientes MDS-N° 208.380/13.-

APRUEBANSE los Programas Deportivos implementados por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, **"JUEGOS PATAGONICOS"**, **"JUEGOS PATAGONICOS BINACIONALES"**, **"EVITA"**, **"ARAUCANIA"**, **"DISCAPACIDAD"**, **"DEPORTE ESPECTÁCULO"**, **"CAPACITACION"**, **"DEPORTE SOCIAL"**, **"ADULTO MAYOR"**, **"ALTO RENDIMIENTO"**, **"JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES"**, **"SANTA CRUZ DEPORTES INSTITUCIONES Y CLUBES DE BARRIOS"**, **"TURISMO SOCIAL Y RECREACION"**, **"DEPORTE ESCOLAR"** y **"DEPORTE FEDERADO"**, los que como ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, forman parte integrante del presente.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución de los Programas Deportivos, aprobados en el Artículo precedente, hasta la suma de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 11.585.000,00)**, de acuerdo a la autorización establecida por el Jefe de Gabinete de Ministros, a fojas 249 vta, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, atento a la legislación vigente - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

DEJASE ESTABLECIDO que en lo referente a los aspectos financieros de los programas, los estamentos administrativos intervinientes deberán seguir las pautas previstas en el Decreto N° 005/12, cuya vigencia se extiende hasta el día 31 de diciembre del año 2013, mediante Decreto N° 003/13 y Decreto modificatorio N° 187/13.-

DECRETO N° 378RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.368/13.-

CONCEDER a partir del día 19 de febrero del año 2013, el Beneficio de Compensación por Desarraigo establecido por Decreto N° 061/04 y sus modificatorios Decretos Nros. 537/12 y 1012/12, a favor de la señora Ministra de Desarrollo Social, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. N° 13.941.592)

DECRETO N° 379RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.374/13.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -

ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de abril del año 2012, la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decretos Nros. 820/11 y 195/12 e involucran a los agentes que por el ANEXO I son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a lo efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 380RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CAP-N° 488.957/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el primer considerando y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1878/12, donde dice: "...a partir del día 1° de septiembre del año 2012...", deberá leerse: **"...a partir del día 1° de marzo del año 2013..."**, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 382RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CAP-N° 489.178/12.-

RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 13.400,08)**, correspondiente a treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2011 y treinta (30) días Licencia Anual Reglamentaria Año 2012, a favor de quienes resulten derecho habientes del extinto Fernando Mario **CERSOSIMO** (Clase 1943 - L.E.N° 4.410.717).-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ 13.400,08), del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 383RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.186/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0051/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **"DISTRIGAS S.A."** C.U.I.T.

Nº 30-67364611-1, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante los meses de abril a agosto del año 2012.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 38.255,60)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 384

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-Nº 649.745/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0059/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”**, C.U.I.T.Nº 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los meses de febrero a junio del año 2012.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 463.230,84)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 385

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-Nº 652.495/13.-

ACEPTAR a partir del día 1º de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José Luis **BERON** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 11.863.852), con prestación de servicios en la E.D.J.A. Polimodal Nº 12 de nuestra ciudad capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Adultos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 386

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-Nº 649.729/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 049/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“DISTRIGAS S.A.”** C.U.I.T. Nº 30-67364611-1, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante los

meses de enero a junio del año 2012.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.620,76)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 387

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-Nº 649.517/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0052/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“DISTRIGAS S.A.”** C.U.I.T. Nº 30-67364611-1, en concepto de suministro de gas a establecimientos escolares oficiales, durante los meses de marzo a mayo del año 2012.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.505,88)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 388

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-Nº 649.975/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 0058/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”**, C.U.I.T. Nº 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los meses de febrero a julio del año 2012.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 164.522,19)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 389

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-Nº 652.507/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Adrián Emanuel Matías **PEREZ** (Clase 1982 - D.N.I. Nº 29.439.540), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

DECRETO Nº 390

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MG-Nº 500.926/12.-

ACEPTASE a partir del día 4 de diciembre del año 2012, la renuncia presentada al cargo de la Titularidad del Registro Notarial Nº 39 con asiento en nuestra ciudad capital, presentada por la Escribanía Pública Nacional, Santos Lérida de Lourdes **MANCILLA CARCAMO** (D.N.I. Nº 11.863.604), quien fuera designada por Decreto Nº 476/94.-

CANCELASE por vacancia a partir del día 4 de diciembre del año 2012, el Registro Notarial Nº 39 con asiento en nuestra ciudad capital, conforme a lo establecido en el Artículo 11º del Decreto Nº 0085/93.-

DECRETO Nº 391

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.212/13.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 27 de enero del año 2013, la plaza que ocupara el extinto Sargento Primero de Policía Miguel Angel **MARQUEZ** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.617.052), comprendido en los términos del Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2013, Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO Nº 392

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expedientes MS-Nros. 956.722/12, 956.985/13, 956.910/13, 956.963/13, 956.619/12, 956.962/13, 956.512/12, 956.981/13, 956.618/12 y 957.250/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas detalladas en la Planilla antes mencionada, bajo los términos de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

ANEXO I

LEY Nº 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA

HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. Nº	Nº de Expte.	Profesión	Agrup.	Grado	Cat.	R.H.	Fecha de Ingreso
QUINTEROS, Emilia del Valle	11.261.274	956.962/13	Médica	A	VI	24	44	09/02/2013
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA								
Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. Nº	Nº de Expte.	Profesión	Agrup.	Grado	Cat.	R.H.	Fecha de Ingreso
PAEZ, Susana Ester	17.934.061	956.985/13	Médica Generalista	A	V	23	44	01/01/2013

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4816 DE 16 PAGINAS**

HOSPITAL DISTRITAL PERITO MORENO

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. N°	N° de Expte.	Profesión	Agrup.	Grado	Cat.	R.H.	Fecha de Ingreso
FUNES, Ana María Lourdes	23.840.720	957.250/13	Médica	A	III	21	44	14/02/2013

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIAN

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. N°	N° de Expte.	Profesión	Agrup.	Grado	Cat.	R.H.	Fecha de Ingreso
PALMA REYES, Rocío del Pilar	18.764.777	956.910/13	Médica	A	III	21	44	14/02/2013

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. N°	N° de Expte.	Profesión	Agrup.	Grado	Cat.	R.H.	Fecha de Ingreso
SOTELO, Karina Laura	27.900.443	956.722/12	Médica	A	I	19	44	01/01/2013
VILLARREAL, Alvaro Raúl Gaspar	1979-27.171.435	956.963/13	Médico Cirujano	A	II	20	44	16/01/2013
BENITEZ, Eduardo	1953-10.734.199	956.619/12	Médico	A	VI	24	35	14/02/2013
MAMANI, Carolina Andrea Nancy	24.949.971	956.981/13	Médica Peditra	A	I	19	35	20/02/2013
DEL PINO, Lucia Vanesa	29.305.928	956.618/13	Bioquímica	B	III	20	44	01/01/2013

HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

Apellido y Nombre	Clase - D.N.I. N°	N° de Expte.	Profesión	Agrup.	Grado	Cat.	R.H.	Fecha de Ingreso
VANZANDWEGHE, Paola Jorgelina	25.619.040	956.512/12	Médica	A	IV	22	44	01/01/2013

DECRETO N° 393

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 954.636/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 1150/12 y 181/13 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Salud, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Patricia Fabiana **PELLEGROTTI** (D.N.I. N° 20.995.481), en concepto de dieciséis (16) días Parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, en virtud de haber sido aceptada la renuncia a la Administración Pública Provincial, mediante Decreto N° 1558/12.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.393,71)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 394

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 956.843/13.-

JUSTIFICASE como vía de excepción y con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", a la Doctora Graciela **ARGUELLO** (D.N.I. N° 11.744.172), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos,

en virtud de concurrir al "Curso Anual Meeting de la Academia Americana de Neurología", realizado entre los días 16 al 23 de marzo del año 2013, en la ciudad de San Diego - Estados Unidos, sujeto a los términos y condiciones del Artículo 35 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

DECRETO N° 395

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 953.390/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DPA-Nros. 0293/12 y 0032/13 (modificatoria), emitidas por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**L.J.K. EDITORIAL S.A.**", en concepto de Publicación Diario Tiempo Sur - Licitación Pública 23 y 24 correspondientes al año 2011, de acuerdo a lo solicitado por el citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY NUEVE CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS (\$ 2.899,52)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 396

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 953.423/12 (III Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el

Decreto N° 697 de fecha 20 de abril del año 2012, en lo referente a la situación de revista asignada a los agentes que a continuación se indican, según detalle:

• donde dice: "...**ACRICH**, Daniel Alejandro (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.682.300) - Grado: III - Categoría 20...", **deberá decir: "...ACRICH, Daniel Alejandro (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.682.300) - Grado: IV - Categoría 21..."**.-

• donde dice: "...**AGUILERA**, Javier Ignacio (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.165.521) - Categoría 16...", **deberá decir: "...AGUILERA, Javier Ignacio (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.165.521) - Categoría 15..."**.-

• donde dice: "...**BUSTAMANTE**, Flavia Susana (D.N.I. N° 24.542.524) - Categoría 16...", **deberá decir: "...BUSTAMANTE, Flavia Susana (D.N.I. N° 24.542.524 - Categoría 15..."**.-

• donde dice: "...**FERNANDEZ**, Norma Beatriz (D.N.I. N° 24.255.209) - Categoría 16...", **deberá decir: "...FERNANDEZ, Norma Beatriz (D.N.I. N° 24.255.209) - Categoría 15..."**.-

• donde dice: "...**FERREYRA**, Norma Beatriz (D.N.I. N° 17.666.830) - Categoría 16...", **deberá decir: "...FERREYRA, Norma Beatriz (D.N.I. N° 17.666.830) - Categoría 10..."**.-

• donde dice: "...**VARGAS FUENTES**, Juana Elizabeth (D.N.I. N° 18.791.504) - Categoría 16...", **deberá decir: "...VARGAS FUENTES, Juana Elizabeth (D.N.I. N° 18.791.504) - Categoría 10..."**.-

• donde dice: "...**BALL HERNANDEZ**, Claudia Mariel (D.N.I. N° 22.684.038) - Categoría 16...", **deberá decir: "...BALL HERNANDEZ, Claudia Mariel (D.N.I. N° 22.684.038) - Categoría 15..."**.-

DECRETO N° 397

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 952.819/11 (II Cuerpos).-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes del ANEXO I del Decreto N° 040 de fecha 11 de enero del año 2012, donde dice "...Graciela Beatriz **HAFNER** (D.N.I. N° 22.508.808) - Régimen Horario: 35 Horas Semanales...", **deberá decir:** "... Graciela Beatriz **HAFNER** (D.N.I. N° 22.508.808) - Régimen Horario: 44 Horas Semanales..."-.

DECRETO N° 398

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 956.917/13.-

ACEPTASE a partir del día 2 de enero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Eugenia Verónica **TORREJON** (D.N.I. N° 26.031.469), quien se desempeñaba como Kinesióloga en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 399

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MS-N° 956.996/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mariana Pía **GROSSBERGER QUINTANA** (D.N.I. N° 26.898.954), quien se desempeñaba como administrativa en el Hospital Distrital Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 400

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 428.572/11.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 009/13, emanada por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Diela del Carmen **ALDERETE**, en concepto de pago de Liquidación Final (diferencia entre una (1) categoría 21 a una (1) categoría 24, desde el mes de julio y hasta el mes de noviembre del año 2011, diferencia 2ª cuota Sueldo Anual Complementario y cuarenta y un (41) días Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2011, quien se desvinculó de la Administración Pública Provincial, con motivo de haberse acogido al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día 30 de noviembre del año 2011, mediante Decreto N° 2825/11.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.130,75)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 401

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 423.626/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de enero del año

2013, las renunciaciones de las personas que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indica:

DIRECTOR PROVINCIAL DE INTERESES MARITIMOS Y PORTUARIOS

- señor Cristian David **FERNANDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.235), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO ESTADISTICA
- señor Eduardo Fabio **QUINTEROS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.884), agente de Planta Permanente.-

CONFIRMAR a partir del día 1° de enero del año 2013, en los cargos que a continuación se detallan a los ciudadanos que en cada caso se indican:

DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA CONTINENTAL

- señor Héctor Germán **ACUÑA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 22.938.796), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR GENERAL DE GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA

- señor Santi Gerardo **NAVARRO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.399), agente de Planta Permanente.-

DIRECTORA DE SUMARIOS

- señora Alicia Beatriz **RUTHERFORD** (D.N.I. N° 11.397.412), agente de Planta Permanente.-

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

- señor Luis Teodoro **ITURRIAGA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.781), agente de Planta Permanente.-

DIRECTOR DE ACUICULTURA

- señor Fernando Carlos **MARCOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.862.988), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO PUERTO SAN JULIAN

- señor Daniel **GIMENEZ** (Clase 1948 - D.N.I. N° 5.404.005), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO DELEGACION CALETA OLIVIA

- señor Julio Oscar **ERNALZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.971.123), agente de Planta Permanente.-

JEFE DE DEPARTAMENTO PESCA DEPORTIVA

- señor Leonardo Javier **DIAZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.354), agente de Planta Permanente.-

JEFE DE DEPARTAMENTO CONTADURIA

- señor Jorge Mauricio **BASAURE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.553), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DEPARTAMENTO ACUICULTURA
- señor Mario Agustín **DOMINICHETTI** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.285.901), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

JEFE DE DIVISION ADMINISTRACION

- señor Edison **DELGADO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.810.858), agente de Planta Permanente.-

JEFE DE DIVISION REGISTRO CONTABLE

- señor Eduardo Andrés **SOTO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.676), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

LIMITAR, a partir del día 1° de enero del año 2013, en los cargos que corresponda a los agentes que en cada caso se indica:

DIRECTOR ADMINISTRACION PORTUARIA

- señor César Marcos **AGUILAR** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.751), agente de Planta Permanente.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

- señora Lidia Beatriz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.812.201), agente de Planta Permanente.-

JEFATURA DE DIVISION DESPACHO

- señor José Bernardino **GARCIA** (Clase 1948 - L.E. N° 7.820.858), agente de Planta Permanente.-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero del año 2013, en los cargos que corresponda a los agentes que en cada caso se indica:

DIRECTORA PROVINCIAL INTERESES MA-**RITIMOS Y PORTUARIOS**

señora María Eugenia **RIVEROS** (D.N.I. N° 21.112.399), agente de Planta Permanente.-

DIRECTORA CONTROL DE ACTIVIDADES PESQUERAS

- señora Lidia Beatriz **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 17.812.201), agente de Planta Permanente.-

DIRECTORA DESARROLLO PESQUERO

- señora Cecilia Andrea **MUÑOZ** (D.N.I. N° 29.512.714), agente de Planta Permanente.-

DIRECTOR ADMINISTRACION PORTUARIA

- señor Héctor Daniel **MOSTAFE** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.860.874), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECTOR DE DESPACHO

- señor César Marcos **AGUILAR** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.751), agente de Planta Permanente.-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones dispuestas en el Artículo anterior de los agentes de Planta Permanente retendrán su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras duren en el desempeño de sus funciones.-

DECRETO N° 402

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 423.711/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de enero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Estela Josefina **SEIJAS** (D.N.I. N° 17.281.215), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 403

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Resolución HCD-N° 025/13.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la localidad de Pico Truncado, a la Doctora Gabriela **ZAPATA** (D.N.I. N° 17.887.495).-

DECRETO N° 404

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.519/12.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0093/13, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten derecho habientes de la extinta, señora Silvia **HUANQUETRIPAY** (D.N.I. N° 21.975.766), en concepto de liquidación final en razón a su baja por fallecimiento, consistente en treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria, Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota y trece (13) días de haberes del mes de octubre, correspondientes al año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 10.659,16)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 405

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.318/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento

presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de mayo del año 2013, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señora Margarita **SANCHEZ** (D.N.I. Nº 6.398.433), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DECRETO Nº 406

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-Nº 208.292/13.-

NOMBRANSE a partir del día 16 de agosto del

año 2012, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEMS: que correspondan, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADAS** las Categorías que ostentan actualmente los agentes mencionados en el ANEXO I y por **CREADAS** las nuevas categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social e ITEMS: que corresponda en cada caso.-

ESTABLECESE a partir del día 16 de agosto del año 2012, que los agentes mencionados continuaran en su desempeño de los cargos oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de

División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal Pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo Recursos del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Presupuesto 2013 - Prórroga del Presupuesto 2012.-

ANEXO I**ITEM: SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL**

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	RECATEG.
MACHUCA , Lorena Soledad	-----	29.512.832	ADMINISTRATIVO	10	11

ITEM: MINISTERIO

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. Nº	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	RECATEG.
PARIS , Lorena Natalia	-----	30.093.104	ADMINISTRATIVO	10	11

ITEM: ADMINISTRACION Y FINANZAS

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. Nº	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	RECATEG.
TENAGUILLO , Alejandro	1981	29.093.667	ADMINISTRATIVO	10	11
PARSONS , Daiana Vanesa	-----	31.440.462	ADMINISTRATIVO	10	11

ITEM: DEPORTES

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE	D.N.I. Nº	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	RECATEG.
MOREL , Juan Ramón	1950	M8.317.903	ADMINISTRATIVO	10	11
NIEVA , Miguel Eduardo	1981	28.531.180	ADMINISTRATIVO	10	11

DECRETO Nº 407

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-
Expediente MAS-Nº 206.210/10.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-Nº 0183/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor José Germán **COTELO** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.676.085), en concepto de pago de Guardias, por el período comprendido desde el mes de agosto del año 2009 hasta el mes de febrero del año 2010.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 408

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-
Expediente JP-Nº 790.449/13.-

ACEPTAR a partir del día de la fecha la renuncia al cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz presentada por el Comisario General José Luis **VIDAL** (Clase 1963 -D.N.I. Nº 16.986.917) quien fuera designado mediante Decreto Nº 743/12.-

DECRETO Nº 409

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-
Expediente JP-Nº 4.054 "C"-13.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz al Comisario General Salomón **ALEUY** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.687.920).-

DECRETO Nº 410

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.536/13.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de enero del año 2013, en el cargo de Director de Vivienda Oficial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ramón Horacio **AVILEZ** (Clase 1985 - D.N.I. Nº 31.751.181), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

DECRETO Nº 411

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.384/13.-

DESIGNASE A CARGO mientras dure la ausencia de su titular a partir del día de la fecha, en la Dirección Asociado Administrador dependiente del Hospital Distrital Río Turbio de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, al señor Raúl Carlos Alberto **FERRARI** (Clase 1949 - D.N.I. Nº 7.828.646), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 412

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-
Expediente MS-Nº 957.384/13.-

ACEPTASE la renuncia a partir del día de la

fecha, al Doctor Marcelo **BLANCO** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.210.121), en el cargo de Director del Hospital Distrital de Río Turbio quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado: IV - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1904/12.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el marco del Artículo 62 de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en los cargos dependientes del Hospital Distrital Río Turbio de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a favor de las personas que en cada caso se indican:

DIRECTOR HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

Doctor Darío Javier **LOPEZ** (Clase 1971 - D.N.I. Nº 22.261.964) - Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado: V - Categoría 23 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA"

DIRECTOR MEDICO ASOCIADO HOSPITAL DISTRITAL RIO TURBIO

Doctora Alicia Mabel **ALVAREZ** (D.N.I. Nº 21.835.813) - Planta Permanente - Agrupamiento: B - Grado: III - Categoría 20 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA".-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente Doctor Marcelo **BLANCO** (Clase 1962 - D.N.I. Nº 16.210.121), se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: A - Grado IV - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 031
PROYECTO N° 0080/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Primer Encuentro Patagónico de Grupo de Pacientes Oncológicos, a realizarse los días 25 y 26 de abril del año en curso, en el Hospital San Lucas de la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 032
PROYECTO N° 0087/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la participación de la Escuela de Danzas "Amakaik" (Río Gallegos) y "Shajen" (Puerto San Julián) en el "Festival Internacional Colombia Baila 2014", a realizarse desde los días 1° al 18 de agosto del corriente año en la República de Colombia.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Dirección de la Escuela de Danzas "Amakaik" y "Shajen", a la Compañía Argentina de Danzas "Sentires" y a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 033
PROYECTO N° 091/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- MANIFESTAR desde este Honorable Cuerpo, nuestra solidaridad al Gobierno y pueblo del hermano país de Chile, ante el sismo que ocasionó una catástrofe en la zona de Arica y Tarapacá, acaecido en horas de la noche del día martes 1° de abril del corriente año.

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestras más sentidas condolencias a familiares de las personas fallecidas en el trágico sismo de magnitud 8,2 en la escala de Richter, que tuvo su epicentro bajo el mar, al suroeste de la ciudad chilena de Iquique.

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Consulado General de Chile y Centro de Residentes Chilenos de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 034
PROYECTO N° 093/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- REITERAR enfáticamente al Poder Ejecutivo Provincial, la solicitud para que, de forma urgente, se concrete la finalización de la obra de ampliación del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, Doctor Armando Zamudio, cuya ejecución tiene a la fecha una demora de más de siete (7) años, y se brinde una solución al deterioro acaecido en la estructura y equipamiento del hospital, producto de la obra inconclusa.

Artículo 2°.- EXPRESAR nuestra profunda preocupación por la grave situación de emergencia que atraviesa el sistema de salud en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.

Artículo 3°.- REQUERIR a través del área competente, que a la brevedad brinde a este Honorable Cuerpo, un informe pormenorizado del plan de obra a ejecutarse en el nosocomio mencionado, plazo de reinicio y finalización de obra, plan de contingencia adoptado en virtud de la situación de emergencia hospitalaria, declarada mediante Resolución N° 07/2014 del Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, y toda medida adoptada a los fines de solucionar el grave problema en materia de salud que padecen los habitantes de dicha localidad.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 035
PROYECTO N° 094/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Comisión de Valores de Estados Unidos remita a esta Honorable Cámara de Diputados, la documentación concernien-

te a la autodenuncia presentada por la firma British Petroleum, sobre el pago de sobornos para lograr la renegociación de los contratos de la firma Pan American Energy (PAE).

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 036
PROYECTO N° 098/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley que se tramita bajo Expediente N° D-1898-2014 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por los diputados Eduardo Raúl COSTA y Susana TOLEDO, que busca establecer el día 2 de abril de cada año como el "Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo".

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 037
PROYECTO N° 0100/14
SANCIONADO 10/04/14**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- DECLARAR Valor Histórico Provincial "El Archivo de Videoteca" con contenido de material audiovisual iniciado a partir de 1982, perteneciente al canal de televisión de la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 2°.- ENVIAR copia a la Municipalidad de Gobernador Gregores, área de cultura de la misma y autoridades del canal de la localidad homónima.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 038
PROYECTO N° 0111/14
SANCIONADO 10/04/14

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de la Producción, para que en un plazo de setenta y dos (72) horas a partir de aprobada la presente, eleve a este Honorable Cuerpo la situación actual de la empresa Yaganes Sociedad Anónima, a saber:

a) estado de situación legal y contable de la firma "Yaganes S.A.", ante el Ministerio de la Producción, al día de la fecha;

b) remita copia del Contrato Social de la Empresa "Yaganes S.A.", con la constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Cruz;

c) informe situación operativa de la empresa en la actualidad, plan de producción, inversión y progreso de elaboración a futuro;

d) estado contractual de la totalidad de los trabajadores que prestan servicio en la firma "Yaganes S.A.", especificando cantidad de trabajadores, adjuntar listado actual del personal prestatario de dicha empresa, detallando situación Previsional y de Seguridad Social;

e) detalle del estado legal de los Permisos de pesca otorgados a la empresa;

f) demostración de materia prima procesada en planta desde el 1° de enero del año 2013 al 1° de abril del corriente año;

g) estado de cumplimiento de la Ley Nacional 20.744 de "Contrato de Trabajo".

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente al Ministerio de la Producción, Consejo Municipal de Pesca y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Abril de 2014.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2014.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION
C.M.

RESOLUCION N° 0011

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-

VISTO:

Audiencia Entrevista Personal llamado a Concurso Nro. 58,

CONSIDERANDO:

Que en reunión ordinaria del Honorable Consejo de la Magistratura celebrada el día 11 de Abril de 2014, Acordada Nro. 04/2014 HCMPSC, mediante la cual el Cuerpo procedió a realizar las entrevistas personales de los postulantes al llamado a Concurso Nro. 58 para cubrir un cargo de Juez de Primera Ins-

tancia Nro. Uno de Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, otorgando los siguientes puntajes: Dr. Diego Lerena en total de noventa y ocho con cincuenta y siete (98.57) puntos, Dra. Silvana Varela setenta y ocho con cincuenta y siete (78,57) puntos, Dra. Margarita Ramos Mejía setenta y cinco con setenta un (75.71) puntos.

Que posteriormente, se adicionan a estos puntajes los obtenidos en los exámenes de oposición y antecedentes resultando el siguiente orden de mérito y puntajes: 1) Dr. DIEGO MARIO LERENA: trecientos ocho con sesenta y ocho (308,68) puntos; 2) Dra. SILVANA RAQUEL VARELA: doscientos cincuenta y nueve con treinta y ocho (259.38) puntos; Dra. MARGARITA MARIA RAMOS MEJIA: doscientos cuarenta y tres con sesenta y un (243.61) puntos.

Que conforme lo establece la Constitución Provincial y la Ley 2552 el Cuerpo declara concluido el proceso de selección de postulantes del presente concurso ordenando se remitir por Presidencia la terna con orden de mérito al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, previa notificación a los postulantes.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

Artículo 1°: COMUNICAR al Poder Ejecutivo la conclusión del llamado a Concurso Nro.58, tendiente a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia Nro. Uno de Familia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, con el siguiente orden de mérito: 1°) Dr. Diego Mario Lerena, (DNI 24.861.244), 2°) Dra. Silvana Raquel Varela, (DNI 21.586.114) 3°) Dra. Margarita María Ramos Mejía (DNI 21.737.758).

Artículo 2°: NOTIFICAR los puntajes obtenidos y orden de mérito a los postulantes por Secretaría.

Artículo 3°: REMITIR los presentes actuados con copia de los legajos personales al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Don Daniel Román Peralta.-

Artículo 4°: PUBLICITASE el orden de mérito en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Dr. DANIEL MAURICIO MARIANI
 Presidente

Consejo de la Magistratura
 Provincia de Santa Cruz

ANTE MI:

Dra. ANALIA E. GORRI
 Secretaria Permanente
 Consejo de la Magistratura
 Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
 Expediente N° 125.283/40.-

MODIFICASE el Art.1° del Acuerdo N° 71, de fecha 13 de julio 1987 en cuanto a las adjudicatarias, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-AUTORIZAR** al señor Pedro FORTUNY SUAU, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, Fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública la venta de mejoras y cesión de derechos a favor de la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, la tierra que aquí se trata.-

ACEPTESE copia legalizada por la Escribana

Mary Itati MICHELLOD, titular Registro N° 53 de la localidad de Río Gallegos de esta Provincia, del Boleto de compra venta de fecha 07 de octubre de 1977, mediante la cual el señor Pedro FORTUNY SUAU, vende, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO todos los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder por cualquier concepto sobre el campo que compuesto por una superficie de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, Fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

AUTORICESE a la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, L.C. N° 4.185.558, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, Fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras al señor Roberto MULLER, D.N.I. N° 16.627.695.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
 Expediente N° 493.910/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Haideé MONDELO, D.N.I. N° 14.656.507, sobre la superficie de mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (1.775,83 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

CARLOS JULIAN FUEYO
 Presidente
RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS
 Vocales Directores
 Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 414.660/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 086/05, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 035/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 15 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico o convencional) y para buques palangreros o poteros:
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:
Latitud 46° 50,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 65° 52,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

VISTO :

El Expediente N° 428.482/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 038/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs del día 17 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico o convencional) y para buques palangreros o poteros:
Latitud 47° 05,15' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 30,00' S límite de jurisdicción provincial
Latitud 47° 30,00' S Longitud 65° 44,19' W (costa)

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 05,15' S Longitud 66° 10,00' W (costa)

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.482/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 039/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que a partir de la información disponible y en aplicación del principio precautorio se hace necesario modificar las zonas de veda vigentes;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00 hs. del día 25 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
 Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
 Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
 Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
 Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
 Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial)
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
 Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:
 Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
 Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
 Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE, solicita mediante nota obrante en expediente de referencia, la renovación del permiso

de extracción de agua pública del Río Turbio, para la Obra denominada Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que el objeto de dicha captación, es para ser utilizada en el lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr) por un período de doce (12) meses desde el 01 de marzo de 2014;

Que la empresa después de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá abonar el canon correspondiente, establecido mediante Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas;

Que obra Informe Técnico, a fojas N° 1117 del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor del Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la extracción de agua del Río Turbio, con fines industriales, en la Obra denominada Central Termoeléctrica a carbón Río Turbio, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente

Artículo 2°) Autorizar una dotación de veinte metros cúbicos por hora (20 m³/hr), a extraerse del Río Turbio, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de marzo de 2014 hasta el 01 de marzo de 2015.

Artículo 3°) Que el agua extraída del Río Turbio será destinada al lavado de áridos para la elaboración de hormigón, riego de caminos y compactación de suelo.

Artículo 4°) Que la empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar en forma periódica los correspondientes informes de los aforos realizados en el cauce del Río Turbio.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición 020/2013, perteneciente a la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal como lo establece el Artículo

Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE. ARCHIVESE.

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
 Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de dos (2) pozos denominados Pz2 ubicado en las coordenadas S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3 ubicado en las coordenadas S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", para la Obra denominada Central Termoeléctrica a Carbón Río Turbio, con fines industriales;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un máximo para el pozo Pz2, de catorce metros cúbicos por hora (14m³/hr) y para el pozo Pz3, de catorce metros cúbicos por hora (14 m³/hr), por un período de doce (12) meses a partir del 01 de marzo de 2014;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en 4a planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que obra Informe Técnico a fojas N°1122, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Isolux Corsan S.A. y Otros -UTE., con domicilio legal en Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de los pozos denominados PZ2 y PZ3, en la Obra Central Termoeléctrica a carbón, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que los pozos se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas geográficas Pz2: S 51°32'42.4", W 72°13'49.5" y Pz3: S 51°32'46.0", W 72°13'46.4", dentro del predio de la Central.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de catorce metros cúbicos por hora (14 m³/hr) a extraerse del pozo Pz2 y de catorce metros cúbicos por hora (14 m³/hr) a extraerse del pozo Pz3, para ser utilizada en la planta de elaboración de hormigón, necesario para la construcción de la Central Termoeléctrica.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de marzo de 2014

hasta el 01 de marzo de 2015.

Artículo 5º) Que la empresa Isolux Corsan y Otros UTE, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.-

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Grupo Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 485.846/CAP/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE, solicita la renovación del permiso de vuelco de efluentes, producto del lavado de áridos para la planta de hormigón, en el río Turbio.

Que la empresa, cuenta con el correspondiente permiso de esta Autoridad de Aplicación, para la captación de agua del río, utilizada en el lavado de áridos para la construcción de la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Que Isolux Corsan S.A., luego de realizar el lavado de los áridos, verterá nuevamente al río el 85% del caudal extraído.

Que los efluentes (agua + limo) antes de ser vertidos, pasaran por dos piletas de decantación para su tratamiento físico, siendo la distancia de 50 metros, entre la toma de agua y la salida de la última pileta. Constan análisis físicos químicos en expediente de referencia.

Que deberán abonar el canon por el vertido correspondiente al lavado de áridos, según lo establece la Ley 1451 - Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de aguas públicas".

Que se autorizará dicho vertido por el periodo de doce (12) meses, a partir del 10 de marzo de 2014.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1144 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante

Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) Renovar permiso a favor de Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE., con domicilio legal Avellaneda 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar el vertido en el río Turbio, de los efluentes provenientes del lavado de áridos, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Otorgar permiso a partir del 10 de marzo de 2014, por el término de doce (12) meses.

3º) Que la empresa deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los análisis físico químicos provenientes de muestras del agua tratada, antes del vertido, en forma trimestral.

4º) Que se tomará el 85% del consumo mensual realizado, para calcular el canon a pagar por vertido de agua, proveniente del lavado de áridos, según Disposición N° 020/13, Sistema Tarifario por uso especial de agua, de la Ley 1451.

5º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, o en su defecto en nuestras oficinas, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

6º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y Cuando así lo consideren conveniente.

7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

8º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

9º) Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese al Isolux Corsan S.A. y Otros - UTE. **ARCHIVESE.**-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 428.046-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 909, con vencimiento el **31/10/2014**, al señor GONZALEZ BRIONES Christian, D.N.I. N° 23.626.148 con domicilio en Calle 380 N° 197 de la localidad de El Calafate, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA; en los

términos del Artículo N° 8º - Inciso c) apartado c.12; y Artículos 9º y 11º del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 428.073-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.437, con vencimiento el **31/10/2018**, al señor GORROCHATEGUI Gonzalo, D.N.I. N° 25.918.516, con domicilio en Calle 702 N° 115 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º - Inciso a), Artículo 9º y 11º del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 428.028-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 906, con vencimiento el **31/10/2018**, al señor GARRIDO Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.139.010 con domicilio en Williams Clark N° 329 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA; anexando bajo el mismo número de inscripción los rubros GUÍA ESPECIALIZADO EN NAVEGACIÓN A VELA, RAFTING y KAYAK/CANOA en los términos del Artículo N° 8º - Inciso c) apartado c.7, c.12, c.13 y c.14; y Artículos 9º y 11º del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

Expediente N° 428.072-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1438, con vencimiento el 31/10/2018, a la señora ORTIZ Alejandra Silvia, D.N.I. N° 16.829.958, con domicilio transitorio en Calle 371 N° 1.673 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículo 9°, 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2014.-

Expediente N° 428.515/14.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el evento denominado “**Media Maratón del Glaciar – III Edición**”, organizado por la empresa Nodoco Comunicaciones & Eventos; a realizarse el 11 y 12 de abril de 2014 en El Calafate.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-

Expediente N° 428.075-M.P./14; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Activida-

des Turísticas, bajo el N° 1439 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado “**KAIROS**”, propiedad de la señora STÜGELMAYER Irma Elena, C.U.I.T. N° 27-10074565-3, sito en calle 1.022 N° 125 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR como “**DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO**” y **CATEGORIZAR** con “**B**”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Art. 146 del Decreto Provincial N° 2145/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 022

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2014.-

Expediente N° 428.258-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1440, con vencimiento el **31/10/2014**, al señor HEREDIA Juan Francisco, D.N.I. N° 29.276.019 con domicilio en F.M. Pontorero N° 171 de la localidad de El Calafate, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN CABALGATA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.15 y Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo antes del 31/10/2014, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2014.-

Expediente N° 427-370-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1.801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 632/04 con vencimiento el **31/10/2018**, a la señora ESCOBAR

Natalia Ayelén, D.N.I. N° 27.948.569, con domicilio en Calle 3.000 N° 913 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: “**GUZMAR S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA**” **Expte. Nro. G-6286/07**, el día 18 de febrero de 2014, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXVIII, Registro 4578, Folio N° 5757/5759 mediante el cual se ha decretado la quiebra indirecta de la firma **GUZMAR SRL CUIT N° 30-63022850-2** inscripta en el Registro Público de Comercio el día 04 de octubre de 1993 bajo el Número 1973, Folios 8167, Tomo LIII, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 952, Piso 1°, Oficina “6” de Río Gallegos. A los fines previstos por la Ley 24.522, se ha determinado: **a) RETRABAR** la inhibición general de bienes de la fallida dejándose constancia que la misma no está sujeta a caducidad por el transcurso del tiempo; **b) INTIMAR** a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida, **c) HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces, **d) DISPONER** la interdicción de salida del país de la fallida en los términos del Art. 103 de la Ley 24.522, **e) DECRETAR** la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 235, 236, 237 y 238 de la L.C.Q. **f) DISPONER** la constatación y embargo de todos los bienes pertenecientes a la fallida, **g) PROCEDER** a la realización de la totalidad de los bienes que surjan conforme lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III de la L.C.Q. **h) LIBRAR** oficio a todas las entidades bancarias que operan en plaza a los fines de hacer conocer el presente decreto de quiebra, **i) DETERMINAR** que los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, esto es 16 de agosto de 2007 y la fecha del presente decreto que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen su crédito por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522. Estableciéndose que el síndico designado en el concurso preventivo C.P.N. María Susana Gasparini, con domicilio en calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos, continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 L.C.Q.). Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de

cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JOSE NEFTALI DUAMANTE DUAMANTE, (DNI 92.053.339) en los autos caratulados: **DUAMANTE DUAMANTE JOSE NEFTALI S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. D-16827/14.**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 08/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del **Señor VICTOR ABEL OCHOA** DNI N° 16.193.119, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OCHOA VICTOR ABEL s/ Sucesión Ab Intestato" Expediente N° 11.756/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de dos mil catorce.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 22/14

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA JUEZ-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, en los Autos Caratulados: **"CHAVARRÍA, Lidia Mercedes s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. 11.749/13**, Cita y Emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorios, de LIDIA MERCEDES CHAVARRÍA DNI N° 10.494.091- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de tres-3-días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los TREINTA -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

SECRETARIA N° 2 – PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 26/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los **Señores ELBA DEL CARMEN CORONA y/o ELBA CORONA, titular del DNI N° 18.711.409 - y de SERGIO SIERRA -titular de la LC N° 2.911.749-**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"CORONA ELBA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 11.473/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 8 de Abril de dos mil catorce.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores del causante, **Sr. MALDONADO MASCAREÑA ALFREDO SEGUNDO**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"MALDONADO MASCAREÑA ALFREDO SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 15520/11**, ello bajo apercibimiento de Ley.-

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por Subrogancia legal Dr. Ludovico Pío Pala del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, y de conformidad con los Arts. 146, 147, y 148 del CPCyC publíquense edictos por dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, citando a los señores OCTAVIO PEREYRA y AIDA PEREYRA para que comparezcan en autos caratulados: **"PEREYRA BENIGNO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° P-11234/12).**-

PUERTO SAN JULIAN, 3 de Abril de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia

N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ROCA y doña MANUELA GONZALEZ para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ROCA SEBASTIAN Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R-11473/13).**-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 3 de Abril de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo de Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo de Javier Morales, se decretó la apertura de la presente sucesión de Cárdenas Ortega Luis Hernán D.N.I. Nro. 92.057.631, en los autos caratulados: **"Cárdenas Ortega Luis Hernán s/ sucesión ab intestato" Expte. Nro. 15741/13**, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- Fdo. Francisco Marinkovic- Juez.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia VIÑUALES, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina CALIO, se cita a Herederos y Acreedores del causante Sr. FOURCADE Héctor Leopoldo, LE N° 5.525.629; por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"FOURCADE Héctor Leopoldo S/SUCESION ab-intestato" Expte. N° 1346/12**, (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 14 de Febrero de 2014.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, con asiento en 9 de Julio N° 820 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"SEGOVIA ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° S- 16528/2013**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, de y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- El auto que ordena el presente dice: "CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2014.-... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial... Fdo.

Dr. Fernando H. Isla. Juez"
CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, y de Minería a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, con asiento Hipólito Yrigoyen N° 2056 de esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"HELMICH CARLOS OSMAR MANUEL S/ SUCESSION AB INTESTATO"** Expte. N° 34.122/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores, de don **Carlos Osmar Manuel HELMICH D.N.I. N° 5.562.212**, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes del causante para que en el término de TREINTA días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 03 de Abril de 2014.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra García, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **"PANTIN VITO S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** (Expediente N° 24386/13), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683, Inc. 2°) del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos del causante son: Vito Pantin, L.E. 2.908.267.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de Doña Celmira Bilbao y/o Celina Bilbao C.I 15.568 y Doña María Seisdedos D.N.I. N° 3.753.367 en autos caratulados **"BILBAO CELMIRA Y/O BILBAO CELINA Y SEISDEDOS MARIA S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 23.705/12).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2014.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ COLMAN ALFREDO, DNI 92.138.729, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: **"GONZALEZ COLMAN ALFREDO S/ SUCESSION AB INTESTATO"**, Expte. N° 24366/11.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes BENITO HUMBERTO CRUZ, D.N.I. 7.257.457 y GRISELDA NOEMI ALVARADO, D.N.I. 14.098.341 por el término de treinta 30 días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"CRUZ BENITO HUMBERTO Y ALVARADO GRISELDA NOEMI S/ SUCESSION AB INTESTATO"** EXPTE. 24324/11.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre de esta ciudad.
RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2013.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Número Uno, a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel Raquel Reinoso, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Cdra. Verónica Rodríguez, con asiento en calle Gobernador Moyano 262 de Río Turbio, se cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS LUCAS MOUSSOU DNI 31.377.112, por el término de treinta (30) días (Art. 638 del CPCyC) en los autos caratulados: **"MOUSSOU CARLOS LUCAS S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 6381/14).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RIO TURBIO, 14 de Abril de 2014.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ
Jefa de Despacho
A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "BAHIA Ea. LA QUERENCIA", ubicada en la cercanía de El

Calafate, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 30/04 del corriente.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo La Nueva x-1** ubicada en **yacimiento La Paz** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 29 de abril** del corriente año.
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozo Agua Fresca 38 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en **yacimiento Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 29 de abril** del corriente año.
P-2

PETROQUÍMICA COMODORO
RIVADAVIA S.A.

Por asamblea ordinaria y extraordinaria del 10/04/2014, se resolvió: (i) modificar el domicilio de la Sociedad de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en consecuencia reformar el Artículo 2° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Se fija su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio sesionará en el domicilio legal o en las Ciudades de Pico Truncado (Santa Cruz) o Comodoro Rivadavia (Chubut), indistintamente, donde ese órgano lo resuelva respecto de cada sesión. Podrán establecerse sucursales, agencias o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país."; (ii) reformar el Artículo 17° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 17: En garantía del desempeño de sus funciones, cada director deberá prestar garantía por la suma de diez mil pesos (\$10.000) como mínimo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 7/05 de la Inspección General de Justicia y sus modificatorias. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director, no pudiendo en ningún caso proceder a constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista

en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad por un plazo no inferior a tres (3) años a contar desde el cese en sus funciones del respectivo director. El monto de la garantía será igual para todos los directores.”; y (iii) designar un director titular adicional: Miguel Ángel Torilo, fijando domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 2050, piso 3, oficina 304, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **(Jorge Marcelo Ludueña)**, autorizado por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 10/04/2014.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A: OSPITALICHE STELLA MARIS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“PORTALES ISRAEL HECTOR sobre RECLAMO LABORAL contra OSPITALICHE STELLA MARIS”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.161-STYSS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 102/STYSS/2014, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO.. CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) ACEPTAR LA DECLINACION DE VIA ADMINISTRATIVA**, Solicitada por el Sr. MENENDEZ GUILLERMO, 13.436.838, en representación de la Sra. OSPITALICHE STELLA MARIS, DNI N° 13.436.838 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a las partes, en el expediente administrativo N° 554.161/2013. **ARTICULO 3°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES

“MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/14”

OBJETO: Adquisición de indumentaria destinada al personal del Departamento Emergencia Social, solicitado por la Dirección General de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 200.643,33).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.006,43).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 16 de Mayo de 2014 hasta la hora 09:30, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 16 de Mayo de 2014, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en España Nro 38 1° Piso.-

P-2

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A LICITACION PUBLICA NRO. 001/2014 PARA LA **“ADQUISICIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN EL PERÍMETRO FORMADO POR LAS CALLES JULIO A. ROCA, AV. 17 DE OCTUBRE, PADRE AGOSTINI, GOBERNADOR GREGORES, PERITO MORENO Y 15 DE FEBRERO - EN EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**

Superficie mínima del terreno: 260 m².-

PLAZO PARA RETIRAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Hasta el 19/05/2014
LUGARES Y HORARIOS PARA RETIRAR EL PLIEGO: días hábiles, en horario bancario en:

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas, - excepto Río Gallegos y El Calafate, de 08 a 13

horas- hasta el **19/05/2014**, en los siguientes lugares:

- Suc. Ushuaia: San Martín esq. Roca - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
- Suc. Buenos Aires: Sarmiento 741 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
- Suc. Río Grande: San Martín N° 193 - Ciudad de Río Grande - TDF
- Suc. Río Gallegos: Av. Néstor Kirchner N° 831/833 - Río Gallegos - Santa Cruz
- Suc. El Calafate: 25 de Mayo 34 - El Calafate - Santa Cruz

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios hasta el 04 de junio de 2014 a las 15 horas, **-excepto El Calafate, hasta las 13 horas-** en las siguientes dependencias del Banco:

- Casa Central del Banco, sita en Av. Maipú 897 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.-
- Sucursal El Calafate, sita en 25 de Mayo 34 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.-

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 04/06/2014 A LAS 15:00 HS. EN LA CASA CENTRAL DEL BANCO O EN LA SUCURSAL EL CALAFATE A LAS 13:00 HS.

APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 - USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 12/06/2014 A LAS 15:00 HS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

- Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897- Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441601/645 o e-mails mstreit@bancotdf.com.ar - mlande@bancotdf.com.ar

P-2

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/ LOAS/14.

OBJETO: “LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS, 1) UN VEHICULO COMERCIAL 2) UNA BREAK SEDAN VIDRIADA, 0 KM. AÑO 2014.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS 00/100)

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4816

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

367 - 372 - 376 - 377/13.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

368 - 369 - 370 - 371 - 373 - 374 - 375 - 378 - 379 - 380 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412/13.-Págs. 2/7

RESOLUCIONES

031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038/HCD/14 - 0011/CM/14.-Págs. 8/9

ACUERDOS

001 - 002/CAP/14.-Pág. 9

DISPOSICIONES

038 - 039 - 042/SPyAP/14 - 011 - 012 - 016/DPRH/14 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022 - 023/SET/14.-Págs. 9/13

EDICTOS

GUZMAR SRL - DUAMANTE DUAMANTE - OCHOA - CHAVARRIA - CORONA Y OTRO - MALDONADO MASCAREÑA - PEREYRA - ROCA Y OTRA - CARDENAS ORTEGA - FOURCADE - SEGOVIA - HELMICH - PANTIN - BILBAO Y/O BILBAO Y SEISEDEDOS - GONZALEZ COLMAN - CRUZ Y ALVARADO - MOUSSOU.-Págs. 13/15

AVISOS

SMA/ BAHIA Ea. LA QUERENCIA/ PERF. POZO LA NUEVA x-1/ PERF. POZO AGUA FRESCA 38 - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-Págs. 15/16

NOTIFICACION

SET y SS/ OSPITALICHE STELLA MARIS.-Pág. 16

LICITACIONES

06/MRG/14 - 001/BTF/14 - 03/LOAS/14 - 04/MGG/14 (PRIMER LLAMADO).-Pág. 16

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 04/2014 (PRIMER LLAMADO)

“ADQUISICION DE UN (1) EQUIPO PERFORADOR AUTOPROPULSADO CON CAMION SEMIPESADO.

MOTIVO:

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 9 DE MAYO DE 2014, A LA HORA 12:00. EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514 TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: compras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4816 DE 16 PAGINAS**